



Colegio "Juan Pablo II"
Av. LLaima 1730, Cunco
Fono: 045-2573635

ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMATICAS Y/O SALIDAS A TERRENO

Las salidas a terreno se encuentran dentro de las planificaciones de la Institución educativa. Estas actividades serán avisadas con anticipación y sin la autorización por escrito del apoderado, el estudiante no podrá participar de ella.

El estudiante que no asista a las salidas a terreno que se encuentren dentro de las actividades de una asignatura de aprendizaje, deberá el apoderado justificar personalmente la inasistencia de la actividad en Inspectoría.

Tanto en las actividades extraprogramáticas como las salidas a terreno, habrá un profesor responsable de la actividad que allí se desarrolle. En caso de accidente, el estudiante cuenta con el seguro escolar obligatorio entregado por el Estado.

En cuanto a las actividades extraprogramáticas, el estudiante demostrará una conducta adecuada, reflejada en:

- El cumplimiento de la asistencia, horario, vestimenta y cuidado del material académico y/o didáctico entregado.
- Cuidado del entorno físico no provocando daño en infraestructuras y dependencias del lugar.
- Limpieza y orden del espacio utilizado y medio de transporte.
- Mantener respeto frente a sus compañeros y personas que concurran a la actividad convocada.
- Representar con responsabilidad y compromiso al Colegio en eventos de diversa índole.

En cuanto a las salidas a terreno, el estudiante demostrará una conducta adecuada, de acuerdo a las siguientes normas:

- Presentar autorización del apoderado.
- Presentación personal que consiste en el uso de buzo institucional o uniforme del Colegio.
- Cumplir los hábitos de buena conducta e higiene.
- Respetar los horarios establecidos por los profesores dentro del viaje.
- Cumplir con las actividades propuestas para la salida a terreno.
- El estudiante deberá abstenerse de llevar objetos no autorizados que representen peligro para la seguridad individual o grupal. (alcohol, tabaco, drogas, alucinógenos, objetos corto punzantes o peligrosos u otros).

En el caso que no se cumplan dichas reglas, se deberá actuar de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar.